

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa VENTUS-Cooperación 2023 de estancias cortas para la investigación y la transferencia del Centro de Cooperación al Desarrollo

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Facilitar **estancias cortas** de investigación y transferencia a **personal técnico y de investigación de entidades externas** en la Universitat Politècnica de València (UPV). Esto permitirá fortalecer las capacidades de centros, institutos, universidades, ONGD y colectivos de terceros países con los que colabora la UPV.

La convocatoria impulsa y acompaña estrategias de agentes diversos que colaboran con la UPV, haciendo hincapié en la **coordinación, la generación de conocimiento y aprendizaje mutuo** para sumar esfuerzos en la promoción del desarrollo humano sostenible, **la lucha contra la pobreza y las desigualdades**. Por tanto, el intercambio entre las partes deberá orientarse siempre al contexto del desarrollo.

Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 semanas y un máximo de 6 semanas**, finalizando con fecha máxima el 31 de diciembre de 2023. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante el mes de agosto al tratarse de un periodo inhábil.

Este programa es posible gracias al **apoyo económico de la Generalitat Valenciana**, a través del convenio entre la Universitat Politècnica de València y la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática para fomentar la cooperación universitaria para el desarrollo del año 2022.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 002701315-541-20230064, por un importe máximo de 45.000 euros aplicables al ejercicio 2023, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. En caso de no agotar los fondos, el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la UPV se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa.

Cada una de las ayudas está dotada con **un máximo de 3.300 €**, correspondientes a sufragar:

- Gastos de desplazamiento
- Gastos de visados y vacunas
- Alojamiento y manutención

El seguro lo reservará directamente el CCD previo acuerdo de las fechas con las personas seleccionadas. El resto de la ayuda, se abonará el 80% de la cantidad al inicio de la actividad tras la incorporación a la UPV. El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en la cláusula séptima de la presente convocatoria (Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias), y al informe del tutor en la UPV sobre la actividad desarrollada.



TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Personal técnico y/o investigador de centros, institutos y universidades, así como de entidades sociales que realicen investigación de países socios de cooperación internacional al desarrollo con la UPV.

Tendrá preferencia:

- el personal de entidades que tengan en vigor convenio de cooperación al desarrollo con la UPV y/o que participen activamente en programas de cooperación al desarrollo institucionales con la UPV (Meridies, Programa de Cooperación al Desarrollo, ADSIDEO, Erasmus KA107, etc.);
- el personal de entidades pertenecientes a países prioritarios para la cooperación española (<https://www.aecid.es/ES/dónde-cooperamos>), dando preferencia a Países de Asociación Menos Avanzados y Países de Asociación de Renta Media.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.

Cada persona puede presentar una única solicitud.

Las propuestas se entregarán a través del registro digital en la sede electrónica UPV (<https://sede.upv.es/>) -> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo.

Alternativamente, la documentación también podrá presentarse a través de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - València; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (València).

Para formalizar las candidaturas, deben adjuntarse los siguientes documentos en un único archivo comprimido .ZIP o .RAR:

- Solicitud (según Anexo I);
- Carta de invitación de la UPV para realizar la estancia (según Anexo II);
- Carta aval de la entidad de origen para realizar la estancia;
- *Curriculum Vitae* resumido de la persona que solicita la movilidad (máximo 5 páginas).

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación de la presente convocatoria y finaliza **el 29 de mayo de 2023**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicando que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la Universitat Politècnica de València. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD: <http://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas seleccionadas. En todos los casos, la Comisión elevará la propuesta al rector para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor podrán declarar desiertas las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

La valoración y propuesta de las personas beneficiarias será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- presidente: el vicerrector de Internacionalización y Comunicación de la UPV;
- dos vocales: un miembro del CCD y una persona en representación de la Generalitat Valenciana;
- secretario: un técnico o técnica del CCD, designado por el presidente.

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas seleccionadas aplicando los criterios de valoración previstos, una vez realizada la revisión de solicitudes y de la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad global del trabajo a realizar en la UPV: 30 %
- Aplicabilidad y repercusión en el ámbito del desarrollo de la colaboración en la institución de origen: 30 %
- Solidez y antecedentes de colaboración en cooperación al desarrollo entre la institución socia y la UPV: 40 %

Además, se tendrán en cuenta las preferencias descritas en el apartado tres.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas preseleccionadas sobre los méritos aportados.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. El modelo de carta de aceptación será entregado a las personas seleccionadas en el momento de la notificación.
- En el plazo de un mes tras la finalización de la estancia asociada a la ayuda concedida, se remitirán por correo electrónico (ccd@upv.es) los siguientes documentos:
 - o memoria explicativa de las actividades realizadas (según modelo entregado a las personas seleccionadas). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones.
 - o fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico.
 - o entre 3 y 10 fotografías y/o vídeo en formato electrónico del trabajo realizado.
 - o encuesta de valoración de la estancia (según modelo entregado a las personas seleccionadas).

En el caso de no entregar los documentos anteriormente citados, no se procederá al abono del 20% de la ayuda concedida.

Es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado que le permita su estancia legal en España.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas requeridas para ingresar en España y tomar las debidas precauciones.
- Una vez la persona llega a España, debe presentarse en el CCD de la UPV con el fin de tramitar el primer pago asociado a la ayuda. El CCD se encuentra en el edificio Nexus-6G, 4ª planta, del campus de Vera, en Camino de Vera, s/n, València (España). En el caso de personas que vayan a realizar su estancia en los campus de Gandía o Alcoy, podrán presentarse en la oficina de relaciones internacionales de mencionada Escuela.

El CCD se encargará de solicitar al profesor o profesora que haya tutorizado la estancia un informe donde se valore el trabajo desempeñado por la persona beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano de instrucción publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en su página web (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>). A partir de ese momento, se abrirá un periodo para alegaciones de 10 días hábiles. Finalizado dicho plazo, el órgano de instrucción elaborará y publicará a través de la página web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La Comisión de Selección elevará al órgano de instrucción la baremación de las solicitudes admitidas, que elaborará una propuesta de resolución provisional que incluirá la lista de personas beneficiarias, y que será publicada en la página web del CCD la semana del **5 al 9 de junio de 2023**. Además, se informará de dicha resolución a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Publicada la resolución provisional, las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al rector, quien resolverá la convocatoria. La resolución definitiva se publicará en la página web del CCD. Adicionalmente, se informará de la misma por correo electrónico a las personas que han concurrido a la convocatoria.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José E. Capilla Romá
Rector
Universitat Politècnica de València

INFORMACIÓN Y CONTACTO

[Centro de Cooperación al Desarrollo](#) - Universitat Politècnica de València

96 387 78 98 - 77898 - ccd@upv.es www.accd.upv.es



ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Programa VENTUS de estancias cortas para la investigación y la transferencia

PERSONA SOLICITANTE

Nombre:
Apellidos:
Entidad/institución:
Pasaporte:
Teléfono/celular:
Dirección de correo electrónico (email):

DATOS BÁSICOS DE LA ESTANCIA

Persona de la UPV que tutoriza la estancia:

Duración de la estancia en semanas:

(mínimo 2 y máximo 6 semanas – fecha máxima de regreso el 31 de diciembre de 2023)

-Fecha de llegada:

- Fecha de regreso:

RESUMEN DEL TRABAJO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA

1) Resumen (Máximo 200 palabras)

- Debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos para la estancia.

2) Antecedentes e identificación de la necesidad que justifica la estancia (Máximo 1 página)

- Explique los antecedentes de las relaciones entre ambas instituciones.
- Justifique por qué es importante realizar la estancia.

3) Objetivos de la estancia (Máximo 1 página)

- Explique los objetivos de la estancia.
- Determine cómo la estancia podrá ayudar a su institución de origen y/o a las poblaciones vulnerables con las que trabajan.

4) Plan de Trabajo (Máximo 2 páginas)

- Desglose de tareas/actividades a desarrollar en la UPV para alcanzar los objetivos propuestos.

Firma Persona Solicitante:

..... de de 2023



ANEXO II - CARTA AVAL DE LA UPV

Programa VENTUS de estancias cortas para la investigación y la transferencia

Yo,..... con DNI..... profesor/a o técnico/a del Dpto./ Escuela/ Facultad/ Instituto..... de la UPV confirmo el interés en recibir a..... y me comprometo a realizar el seguimiento y tutorización de la estancia.

Firma:

..... de de 2023